

**VISTO:**

La nota presentada por la Presidente y Secretaria del Concejo Asesor sobre Consumos Problemáticos; el Expediente C.M. N° 09739-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota las Sras. Secretaria y Presidente respectivamente del Concejo Asesor sobre Consumos Problemáticos se dirigen a este cuerpo a fin de solicitar se modifique el reglamento interno de dicho Concejo elevando la duración los mandatos de los cargos Presidente, Vicepresidente y Secretario/a de un año a dos.

Que la solicitud resulta atendible.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Modifícase el inciso 5 del título “**Composición**” del Reglamento Interno del Concejo Asesor sobre Consumos Problemáticos instituido en el Anexo I de la Ordenanza N° 5.143, el que quedará redactado de la siguiente forma:


“5. Las figuras del Presidente, Vicepresidente y Secretario/a surgirán de la nómina de instituciones participantes del Concejo y serán elegidas por mayoría por los representantes de las instituciones presentes en la asamblea general anual. Los cargos se renovarán en forma bianual y serán rotativos, El procedimiento consistirá en la postulación de candidatos para cada cargo dentro del Concejo. Asesor y la posterior votación a mano alzada.”

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de  
RAFAELA**, a los veintitrés días  
del mes de diciembre del año dos  
mil veinte \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela